

RV: 11001310502020220015000 Memorial

Juzgado 20 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/05/2023 12:46

Para: Jorge Arturo Ortiz Torres <jortizt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (147 KB)

2022-00150 Recurso de Reposición (2023).pdf;



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Bogotá –
Secretaria
E-mail: jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2837014
Calle 12 c 7-36 piso 11
Bogotá, D.C. – CO.

INFORMAMOS NUESTROS CANALES DE ATENCIÓN

PRESENTACIÓN DE ESCRITOS: Se recepcionarán en el correo electrónico institucional (jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:59 p.m., **recuerde que después de las 4:59 pm no se tendrá por recibida la correspondencia, lo anterior teniendo en cuenta que después de dicho horario el correo institucional se bloquea automáticamente por disposiciones del CSJ, en atención a la ley de desconexión laboral.**

ATENCIÓN TELEFÓNICA Y VIRTUAL: Se pone a disposición la línea fija 2837014 y línea móvil 3124097107 (línea WhatsApp). Recuerde que en estas líneas se atenderán dudas de trámites y no es un medio habilitado para la recepción de correspondencia.

ATENCIÓN EN VENTANILLA: Solo para casos estrictamente necesarios, evaluados por el titular del despacho, quien autorizará previamente el ingreso a la sede judicial mediante escrito.

PUBLICACIONES CON EFECTOS PROCESALES: Consultando nuestro micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-020-laboral-de-bogota>, podrás verificar estados electrónicos, traslados, actas de audiencias

De: Fabio Sanchez <fsanchez@lvm.com.co>

Enviado: viernes, 12 de mayo de 2023 1:04 p. m.

Para: Juzgado 20 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; pnoispina@colpensiones.gov.co

<pnoospina@colpensiones.gov.co>

Cc: Luis Guillermo Morales <lvmorales@lvm.com.co>

Asunto: 11001310502020220015000 Memorial



Señores

JUZGADO 20 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

DEMANDANTE: NATALIA BUSTILLO CABRERA
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICACIÓN: 11001310502020220015000

FABIO ERNESTO SÁNCHEZ PACHECO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.380.264 de Duitama, con domicilio en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 236.470 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de NATALIA BUSTILLO CABRERA, en forma atenta envió memorial para efectos y fines pertinentes.

Cordial saludo,

FABIO ERNESTO SÁNCHEZ P.
CARRERA 11 N° 93 – 53 Ofc. 101
PBX: +57 (1) 702 6394- 57 (1) 467 2114
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA.
E-MAIL: fsanchez@lvm.com.co
HOME PAGE: [www.lvm.com.co]www.lvm.com.co

Este mensaje es para uso exclusivo del destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial; no podrá ser utilizado, reproducido o difundido sin autorización.

II Salva un árbol...no imprimas este email a menos que realmente lo necesites.

SEÑORES
JUZGADO 20 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

DEMANDANTE: NATALIA BUSTILLO CABRERA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICACIÓN: 11001310502020220015000

FABIO ERNESTO SÁNCHEZ PACHECO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.380.264 de Duitama, con domicilio en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 236.470 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de NATALIA BUSTILLO CABRERA, por medio del presente escrito interpongo recurso de reposición en contra del auto del 28 de abril de 2023, notificado en el estado del 12 de mayo de 2023, conforme al siguiente sustento:

La entidad demandada no remitió la copia de la contestación de la demanda junto a sus anexos a la parte demandante. De conformidad con el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, le correspondía a la parte demandada enviar a la contra parte un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen. La norma prevé:

*ARTÍCULO 3. DEBERES DE LOS SUJETOS PROCESALES EN RELACIÓN CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. Es deber de los sujetos procesales, realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.
(...)*

La inobservancia de la anterior obligación comporta una violación al debido proceso y al derecho de contracción, lo cual deriva en una falta de tutela jurisdiccional efectiva.

Con base en lo anterior solicito se revoque el auto que dio por contestada la demanda.

Señor Juez,



FABIO ERNESTO SÁNCHEZ PACHECO
C.C. 74.380.264 de Duitama
T.P. No. 236.470 del Consejo Superior de la Judicatura

Señores

JUZGADO 20 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

DEMANDANTE: NATALIA BUSTILLO CABRERA
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES
RADICACIÓN: 11001310502020220015000

FABIO ERNESTO SÁNCHEZ PACHECO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.380.264 de Duitama, con domicilio en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 236.470 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de NATALIA BUSTILLO CABRERA, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, le informo que el 14 de diciembre de 2022 fue notificada la demanda a COLPENSIONES y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO (de esto se informó oportunamente al juzgado). El término para contestar demanda ha terminado y a la fecha no se ha recibido la contestación de la demanda. En consecuencia solicito al Despacho continuar con el trámite procesal.

Señor Juez,



FABIO ERNESTO SÁNCHEZ PACHECO
C.C. 74.380.264 de Duitama
T.P. No. 236.470 del Consejo Superior de la Judicatura